

20

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 294/09

05 JUN 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 294/09



Sucre, 01 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N°. 0408/09 de 7 de Mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 083/09 PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ALMUERZO ESCOLAR) ÁREA RURAL GESTIÓN 2009, "FIDEO", para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 317/08) CUCE: 08-1101-00-125063-2-1, **Segunda Convocatoria**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación del "PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ALMUERZO ESCOLAR) ÁREA RURAL GESTIÓN 2009 - FIDEO", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE N° 074/09 de 6 de Febrero de 2009

Que asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según Resolución RPA-ANPE N° 0019/2009 de 19 de febrero de 2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) Programa Alimentación Escolar (Almuerzo Escolar) Área Rural Gestión 2009 - FIDEO recomendando adjudicar a la Sra CONCEPCIÓN CONDORI SALVADOR DE SOTO por un importe total de Bs. 189.600 - (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 113a/2009**, con Código Interno Proceso 317/08 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la provisión para el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ALMUERZO ESCOLAR) AREA RURAL GESTIÓN 2009 -FIDEO - con un Importe total de Bs 189.600 - (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100) a la Proveedora Sra



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM N° 29406

Concepción Condori Salvador de Soto cuyo plazo y modalidad de entrega será de acuerdo al cronograma institucional.

Que, el "PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR (ALMUERZO ESCOLAR) AREA RURAL GESTION 2009 FIDEO", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, Certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 02999 de fecha 26 de Marzo del 2009, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 007, Obj. Gastos 31130, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de Bs. 189.600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. C. N° 083/09 PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR (ALMUERZO ESCOLAR) AREA RURAL GESTION 2009 "FIDEO", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 022 a fs. 026
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 03
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 20/III/09 a fs. 075.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A. -ANPE N° 0113ª/2009 de 18/III/09 Cod. Int. Proceso 317/08 a fs. 085.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1306710017) a fs. 088.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 090
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, Póliza Serie N° 0031936 a fs. 094

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs 083
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 066.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 067
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 074
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Desayuno Escolar Área Rural) a fs. 073.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 033 a fs. 079
- ❖ Informe de Ensayo Físico - Químico y Micro Biológico ITA. fs. 106, 107.
- ❖ Nota de 6 de febrero del 2009 de la Señora Arminda Cuellar Victoria, desistimiento a la adjudicación del Programa Alimento Escolar (Almuerzo Escolar) Área Rural Gestión 2009, aduciendo que el costo del producto sea elevado y que no es posible cumplir con el objeto fs. 39.
- ❖ Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 75/2009 (6/II/2009). fs. 040.
- ❖ Confirmación de Publicación en el SICOES de la Segunda Convocatoria "Programa Alimento Escolar (Almuerzo Escolar) Área Rural Gestión 2009 a Fs. 044
- ❖ Nota de fecha 18 de Marzo del 2009 de la Ing. Ximena Soto Salvador DESISTIMIENTO de adjudicación del "Programa Alimento Escolar (Almuerzo Escolar) Área Rural Gestión 2009

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art. 1º **APROBAR** la Suscripción del Contrato No. 083/09 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade Lic. Daysi Villanueva Manjón y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de **Alcaldesa**

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



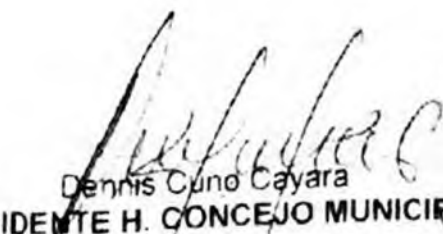
Página 1 de 1
RM N° 26109

Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración (a.i.) y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la Sra. Concepción Condori Salvador de Solo, en su condición de Proveedora, para la PROVISION del PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR (ALMUERZO ESCOLAR) AREA RURAL GESTION 2009 "FIDEO", con un costo total del Producto de Bs. 189.600,00.- (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100) cuyo plazo y modalidad de entrega será de acuerdo al cronograma institucional elaborado por la Unidad Solicitante, bajo el siguiente detalle

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	TOTAL
1	FIDEOS	Kg.	24000	7,90 Bs	189.600,00
SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS					

- Art.2º.** El control de la calidad del producto "FIDEO" al momento de la entrega, será verificado y estará bajo Responsabilidad absoluta de la Dirección de Desarrollo Social Jefatura de Educación y Encargada del Desayuno Escolar, los cuales deberán exigir al proveedor la calidad del producto, de presentarse alguna irregularidad, se procederá con la devolución del producto, hasta cumplir con las exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas, Propuesta del Proveedor y condiciones del Contrato (Cláusula Novena. Numerales 1, 2 Control de calidad).
- Art.3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del producto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato
- Art.4º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, remita informes Trimestrales y Actas de Entrega y Recepción de CONFORMIDAD relativos a la calidad y entrega del producto, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal.
- Art.5º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, remita fotocopias simples del Ítems FIDEO a los Dirigentes de las Comunidades Beneficiarias para su respectivo control.
- Art.6º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL